

ORD. 023/2006 - PAGO DERECHO DE CONSTRUCCIÓN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y EDILICIAS EN ÁREAS RURALES.-

Publicado el 26 abril, 2006

...VISTO.

El Expediente N° 109-E-2006, iniciado por mensaje N° 020/06 del Departamento Ejecutivo, conforme Expediente N° 4099-22844/06 del Dep. Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

- LA solicitud del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs. As. Sobre alcances de la Ordenanza General N° 320/82 en este Municipio, con relación a la eximición de presentación de planos de Obra en las zonas rurales del Partido;
- QUE es potestad del H.C.D. dictar la normativa Municipal que legisle sobre la presentación de Planos de Obra en todo tipo de Obra edilicia en la zona rural de nuestro Partido en virtud de lo dispuesto por los Artículos 24° y 29° de la Ley Orgánica Municipal;
- QUE en virtud de regir supletoriamente para el Municipio las disposiciones emanadas de la Ordenanza General N° 320/82 por no existir hasta la fecha una normativa Municipal que regule el particular;
- EL dictamen N° 052/06 de la Dirección de Asuntos Legales Municipal que considera favorable la creación de la norma, atento a los principios generales del derecho de lo que surge que la Ley posterior deroga la Ley anterior;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Las construcciones correspondientes a las explotaciones agropecuarias y edilicias en áreas rurales estarán sujetas a relevamientos o empadronamientos Municipales y alcanzadas a los efectos del pago de los "Derechos de Construcción". Los propietarios de los respectivos inmuebles estarán obligados a presentar planos y demás documentación inherente a las Obras aludidas, así como también de tramitar permisos para su ejecución.-

ARTICULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Abril del año Dos mil seis.-

ENTRADA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 03 de Abril de 2006, y destinada a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos; Hacienda, Presupuesto y Cuentas; y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 26 de Abril de 2006, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

Remitimos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de estilo de fecha 04 de Mayo de 2006.-

